

GACETA Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2012 SAN IGNACIO CERRO GORDO
AÑO 3 NÚM. 4 31 DE AGOSTO DEL 2012.



REFORMA A LOS
ARTÍCULOS, 17, 19, 21, 25
FRACC. XX Y 335 DEL
REGLAMENTO INTERNO
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SAN IGNACIO CERRO
GORDO, JALISCO.

El suscrito C. ARTURO OROZCO AGUILAR, Presidente Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de Agosto del 2012, se aprobó lo siguiente:

A C U E R D O # 101-2012

PRIMERO.- Se aprueba el decreto **24052/LIX/12** mediante el cual se reforman los artículos 14,17, y 47, todos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar los artículos **17, 19, 21, Y 25- FRACCIÓN XX. Y 335** Todos del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Para quedar como sigue:

Artículo 17.- El Presidente Municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento, para que se presenten el día **30 de Septiembre** del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria y debe tomar protesta de ley a los nuevos integrantes del Ayuntamiento.

.....

Artículo 19.- El Ayuntamiento debe celebrar una sesión solemne de instalación de comisiones y recibir la propuesta de las ternas para designar a los titulares de la Secretaría y la Tesorería, relativas al período constitucional que les corresponda, a más tardar el **treinta y uno de Octubre posterior a la elección** la cual tendrá el siguiente orden del día:

I al VI.....

Artículo 21.- Al renovarse el Ayuntamiento y una vez integradas las comisiones conforme el artículo 19 de éste reglamento, los munícipes entrantes deben reunirse, a más tardar, **el día treinta y uno de octubre posterior a la elección**, para hacer un minucioso inventario de los bienes del Municipio a fin de que al confrontarlo con el de la administración anterior, se advierta si existen faltantes o aumentos.

.....

Artículo 25.- Corresponde al Presidente Municipal la función Ejecutiva del Ayuntamiento y tiene las siguientes obligaciones:

I a la XIX.....

XX.- Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de **los primeros quince días del mes de Septiembre** de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria y hacerlo saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general.

XXI a la XXVIII.....

Artículo 335. El Ayuntamiento saliente debe hacer entrega al nuevo, mediante comisiones formadas para tal efecto, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, en acto que se debe efectuar a más tardar el **31 de Octubre posterior a la elección** y una vez instalado el Ayuntamiento.

En merito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Ignacio Cerró Gordo, Jalisco. A los 31 días del mes de Agosto del 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL

C. ARTURO OROZCO AGUILAR.
(Rubrica)

**LIC. OMAR ALEJANDRO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
(Rubrica)

Aprobado 30/AGOSTO/2012.

Publicado 31/AGOSTO/2012.

Vigencia desde el 03/SEPTIEMBRE/2012.